PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9067353 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERGIO ALEJANDRO CAMACHO HERNANDEZ.

Entre los suscritos, de una parte, ARGEMIRO CELIS CASTRO domiciliado en Soacha Cundinamarca, identificado con cedula de ciudadanía nro. 11.315.001, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector (E) del Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha, nombrado mediante Resolución nro. 1-03883 del 18 de diciembre del 2025 y Acta de Posesión nro. 720 del 18 de diciembre del 2025, con delegación efectuada mediante Resolución nro. 1-2406 de 2023, expedida por el Director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra,

SERGIO ALEJANDRO CAMACHO HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.110.478.932, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	**CO1.PCCNTR.9067353 DEL 2026**
Objeto	Prestar servicios profesionales de carácter temporal, consistentes en actividades de formación titulada de acuerdo con los lineamientos de la FPI -- SENA, con plena autonomía técnica, bajo su exclusiva responsabilidad, conforme al perfil profesional requerido para los programas y modalidades establecidas en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
Valor del contrato	$ 50.059.541
Plazo de ejecución	Diez (10) meses y Diecisiete (17) días, sin superar el 12 de diciembre de la vigencia 2026.

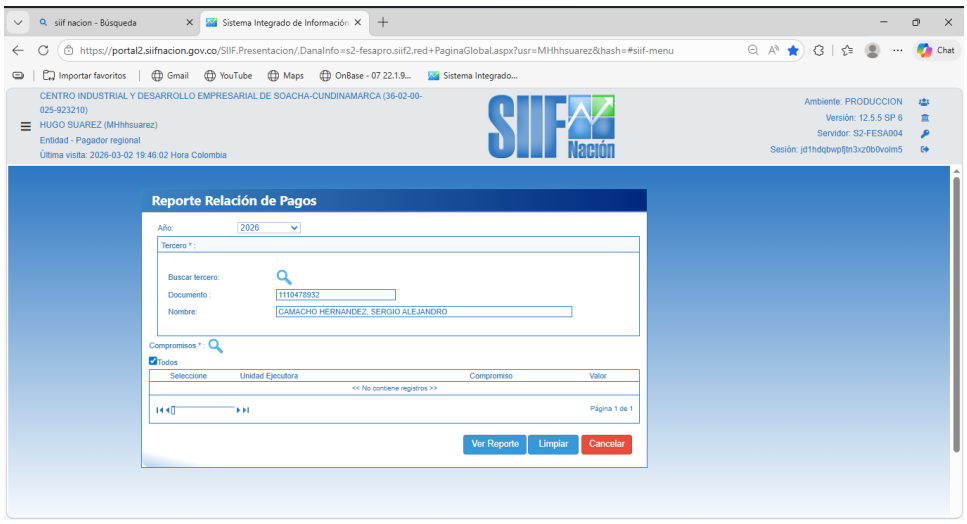
Fecha de inicio	26 enero del 2026
Fecha de terminación	12 de diciembre 2026
Contratista	**SERGIO ALEJANDRO CAMACHO HERNANDEZ**
CDP NRO.	1026 del 09 de enero del 2026
CRP NRO.	17726 del 25 de enero del 2026
Garantía nro.	Aseguradora: Seguros del Estado Número de póliza: 21-46-101133787 Fecha de expedición: 24 de enero del 2026 Fecha de aprobación: 25 de enero del 2026
Supervisor / Interventor	**JOHN WILMAR HIGUITA VALENCIA**

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por **JOHN WILMAR HIGUITA VALENCIA Coordinador de Titulada del Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha**, quien recomendó al ordenador del gasto dar por terminado el contrato de prestación de servicio con fecha del 26 de enero del 2026 de conformidad a la solicitud elevada por el contratista frente a la terminación anticipada de contrato.

3) Relación de pagos del contrato

Conforme al reporte generado por el área financiera se evidencia que no se generaron causaciones a favor del contratista.



4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$50.059.541,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$50.059.541,00
Valor ejecutado	$ 0,00
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$50.059.541,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
21-46-101133787	**Cumplimiento**	**$ 5,005,954.10**	**24/04/2027**

6) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aún después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a: “No aplica”

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45205810&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

8) Salvedades

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de **CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.059.541,00) M/CTE.** del Registro Presupuestal nro. 17726 del 25 de enero del 2026, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

QUINTO. COMUNICAR el presente documento al área financiera y a la coordinadora de grupo administrativo mixto para lo de su competencia.

SEXTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX / SI CONTRATISTAS / SECOP II

SÉPTIMO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Francy Jhoanna Sanchez Rodriguez // Abogada CIDE Soacha
Revisó: Leonela Bello Morera / / Abogada CIDE Soacha